

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Información pública solicitud de la Comunidad de Regantes Huertos de Fernán Núñez de concesión de aguas públicas procedentes de Reutilización de Aguas EDAR Fernán Núñez

p. 2799

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por la que se acuerda la baja definitiva de oficio de vehículos por seguridad

p. 2799

Notificación Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por la que se acuerda la baja definitiva de oficio por seguridad de vehículos

p. 2799

Notificación inicio del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para circular de vehículos

p. 2800

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Registro de transportistas expediente número CO/0069/13

p. 2800

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0053/2014

p. 2800

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación actos administrativos pendientes derivados de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 2800

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Modificaciones puntuales al Plan Plurianual de Inversiones 2012-2015, en materia de Red Viaria y de Inversiones Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

p. 2803

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial por el que se publican las bases de la convocatoria para la selección de un Orientador/Informador para la Oficina de Información "Europa Direct", para el nombramiento como funcionario interino o, alternativamente, la contratación laboral temporal

p. 2803

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial por el que se publica convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en diversas categorías al servicio de la Diputación

p. 2807

Modificación del artículo 6, c) de la vigente Ordenanza Fiscal de la Diputación Provincial de Córdoba reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con la Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba

p. 2811

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "Proyecto Ejecución 4ª fase (terminación) del Centro de Arte "Rafael Botí"

p. 2812

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se publica la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2014

p. 2812

Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Belalcázar, ejercicio 2014

p. 2821

Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación mediante subasta de un bien inmueble patrimonial, propiedad del Ayuntamiento, ubicado en calle Capitán Pizarro número 6 de Belalcázar

p. 2821

Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación mediante subasta de un bien inmueble patrimonial, propiedad del Ayuntamiento, ubicado en calle Blas Infante número 34 de Belalcázar

p. 2822

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública varias modificaciones presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

p. 2823

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio económico 2014

p. 2823

Información pública expediente de modificación presupuestaria 185/2014 del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 2823

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Normativa reguladora del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2014 (PROMUGES) del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar

p. 2823

Ayuntamiento de Lucena

Notificación del Ayuntamiento de Lucena a los propietarios de los vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local para su retirada

p. 2830

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle San Francisco (tramo entre Plaza de Aguilar y calle Quintana) de Lucena"

p. 2830

Información pública expediente del Ayuntamiento de Lucena sobre modificación presupuestaria número 12/2014

p. 2830

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Cuenta General ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montilla

p. 2830

Modificaciones al vigente Reglamento de Porteros de Colegios del Ayuntamiento de Montilla

p. 2831

Expediente 11.0/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montilla

p. 2831

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución Ayuntamiento de Nueva Carteya por la que se delega en la Concejala doña Helena Amo Oteros la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2831

Ayuntamiento de Palenciana

Información pública expediente de cesión gratuita de determinados objetos y enseres de culto a la Hermandad de Nuestra Señora de El Carmen, de Palenciana

p. 2832

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública Cuenta General ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 2832

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública Proyecto de Actuación formulado por doña

María Jesús Barea Medina, para "la actividad de celebración de eventos mediante instalaciones portátiles o desmontables, con la posibilidad de utilizar ocasionalmente las edificaciones existentes" en el Paraje El Cerro de Genilla Baja

p. 2832

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de La Rambla por inscripción indebida

p. 2832

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena

Expediente de dominio 910/2011 para reanudación del tracto sucesivo de finca rústica hoy olivar radicante en el partido de Casatejada del término municipal de Lucena y casa cortijo radicante en el mismo partido y término que el anterior marcada con el número cuarenta y cuatro

p. 2832

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Declaración de herederos abintestato 753/2013 por el fallecimiento sin testar de Francisca Valverde Linares en Cañete de las Torres

p. 2833

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación acuerdo de inicio de expediente número 216/10/2014 SP

p. 2833

Notificación acuerdo de inicio expediente número 206/10/2014/SC

p. 2833

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se adopta acuerdo de cancelación de saldos de Obligaciones Reconocidas y Pagos Ordenados de ejercicios cerrados del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 2834

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Tintín a celebrar el día 3 de Junio de 2014

p. 2835

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María del Carmen Sánchez Linares. Fuente Obejuna (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de doña María del Carmen Sánchez Linares sobre Acta de Notoriedad para la declaración de exceso de cabida de la finca urbana casa sita en la calle Mata número 8 de Fuente Obejuna

p. 2835

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 3.118/2014

Anuncio de Competencia de Proyectos

Número Expediente: A-1307/2010.

Peticionarios:

- C.R. Huertas de Fernán Núñez.

Uso: Riego de 42,98 ha.

Volumen anual (m³/año): 86.000.

Caudal concesional (L/s): 2,72.

Caudal punta (L/s): 19,72.

Procedencia del agua: Aguas superficiales.

Datos captación:

Número.- Término.- Provincia- Procedencia agua.- X.- Y.

1; Fernán-Núñez; Córdoba; Reutilización de Aguas EDAR Fernán Núñez; 347418; 4172957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 28 de abril de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 3.024/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matricula	Titular
7445DNP	Ángel Gilarte Merino
CO5496AK	Carmen Salguero González
CO2917AF	Soraya Vázquez Cádiz
CO45930VE	Las Cabezuelas C.B.
0912BGP	Nicolás Herencia Millán
8262GRD	Autoescuela Hornachuelos S.L.
5491DBS	Manuel Jesús Roldán Andújar
4457BJS	Hermanos Ruano C.B.
CO6069AJ	Valle López Fernández

Córdoba, 28 de abril de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 3.025/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección Técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la noti-

ficación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matricula	Titular
9655DRD	Alfonso Ángel Castro Fernández
4743CDX	Manuel Moyano Pavón
3246BTH	Pedro Rafael Madueño Aguilar
2865FPJ	Husan Mohammad al Khraiwesh
V6845HD	Sandra Heredia Cortés
M3872SM	Carmen Orive Burón
M6801UT	Antonio José da Silva Ferreira
2271GDD	Fernando Luque Millán

Córdoba, 25 de abril de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 3.202/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 8 de mayo de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429524611	Antonio Heredia Moreno	30516819	Córdoba	11/04/2014
1429444177	Ángel Quero Quero	30792557	Córdoba	11/04/2014
1429493744	Francisco José Alba Muñoz	15452314	Fernán Núñez	21/04/2014
1429524255	Antonio Aranda Márquez	52489628	Lucena	01/04/2014

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.007/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Registro de transportistas expediente número CO/0069/13, incoado a don Francisco Pedrajas Sánchez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Pedrajas Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 75.704.529Y.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0069/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 24/03/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 28 de abril de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.008/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0053/2014, incoado a don Daniel Jiménez Serrano.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel Jiménez Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 30.981.442-M.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0053/2014.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 24/03/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 24 de abril de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 3.023/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00445/2014. Matrícula: 3772CBR. Titular: Pretaria Córdoba S.L. Domicilio: Calle Letonia, número 145 bloque B P-1. Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 13,3. Hora: 15'30 Hechos: Transporte de Mercancías desde Badolatosa hasta La Carlota utilizando una misma hora de registro de los tiempos de conducción y descanso por un

período de tiempo superior al que corresponde, dando lugar a una superposición de registros que impide su Lectura. Se recoge discos diagrama insertado en el tacógrafo como prueba de la infracción. Normas infringidas: 140.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00446/2014. Matrícula: SE-9552-CX. Titular: C. de Alba Indust de Precocinados S.L. Domicilio: Carretera N-IV Km. 566. Código Postal: 41720. Municipio: Los Palacios y Villafraña. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 10'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta los Palacios y Villafraña no llevando a bordo del vehículo el título habilitante o la documentación formal que acredite la posibilidad legal de realizar el transporte privado complementario. Circula cargado de carne fresca. Según base datos fomento autorización de transporte caducada con fecha 30-06-2003. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-00501/2014. Matrícula: 9949CXT. Titular: Rodríguez Baena de Carniceros S.L. Domicilio: P.I. Gallardo Calle Ingeniero Juan de la Cierva, número 58. Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 1 de agosto de 2013. Vía: CO5310/CO5312 (Cruce Monte. Punto Kilométrico. Hora: 11'05. Hechos: carecer de TC-2. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-00533/2014. Matrícula: 9084FWW. Titular: Gómez Cerrato, José Antonio. Domicilio: Laguna -Cuevas Bajas, Parcela 31. Código Postal: 14720. Municipio: Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2013. Vía: A445. Punto Kilométrico: 22. Hora: 12'04 Hechos: Transporte de Mercancías desde La Carlota hasta Almodóvar del Río excediéndose la Mma. total de vehículo inferior o Igual a 12 Tm. realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4200 Kgs. Mma: 3.500 Kgs. Exceso: 700 Kgs. 20% se aporta como prueba el Ticket del pesaje. Transporta un vehículo Turismo. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00617/2014. Matrícula: 3617FDP. Titular: Hierros y Pilotes Granada S.A. Domicilio: Polígono Industrial Las Canteras parcela, número 20. Código Postal: 18193. Municipio: Monachil. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 23 de septiembre de 2013. Vía: A45 Punto Kilométrico: 38. Hora: 11'45. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Monachil realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Circula transportando material de obra. Se retira autorización de transporte para su remisión a la autoridad competente. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00643/2014. Matrícula: 9898GHD. Titular: Agrícola Castillero S.L. Domicilio: Carretera La Rambla-Montalba, número 2. Código Postal: 14548. Municipio: Montalbán de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 80. Hora: 17'34. Hechos: Transporte de mercancías desde Montalbán de Córdoba hasta Montalbán de Córdoba sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 05/09/2011. Circula en vacío. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00645/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, número 14. Código

Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 16'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta villa del Río de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00646/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, número 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 16'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Figura un transportista diferente. Figura Isabel Montero- 80119123A. Transporta aceitunas. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-00647/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 16'23. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río teniendo lugar la cesión, expresa o tácita, de títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas. Transporta aceitunas con autorización de transportes Número 11785022-2 a nombre de Isabel Montero Cortez. CIF 80119123A, siendo el titular del semirremolque Transbazuelo S.L. CIF B-14960165. Normas Infringidas: 140.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00648/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 14 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 398,5. Hora: 8'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia Número 1414000314011303, ordenada en Km. 398,500 A-4 sentido Madrid por el Concepto. Realizar Transporte público careciendo de tarjeta Transporte. Se realiza a las 19'00 horas del día 13-1-14. A las 00'15 del día actual pareja del dto Córdoba con indicativo CO-160 observa el quebramiento por parte de dicho vehículo, no obstante el agente que suscribe comprueba a fecha de hoy que efectivamente dicho vehículo no está en el lugar en el cual se le ordeno la citada inmovilización. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00661/2014. Matrícula: 4856CCK. Titular: Baena Rivas, José. Domicilio: Calle Antonio Navas Lopez, número 13-1º-1. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de septiembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 15. Hora: 1'42 Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Córdoba realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta 3.000 Kg de fruta. Según base datos DGTT no le consta ninguna autorización en vigor. Normas infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00663/2014. Matrícula: 2396HNB. Titular: Rubén Manuel Álvarez Álvarez Domicilio: Puentezuela, número 46. Código Postal: 29300. Municipio: Archidona. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9. Hora: 11'32. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Herrera realizando transporte público en vehículo pesado, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería en vehículo ligero. Normas Infringidas: 140.1 Ley

16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00672/2014. Matrícula: 5817BPP. Titular: Mármoles Chacón García, S.L. Domicilio: Álamos, número 43, 1D. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 9'55. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Alameda excediéndose la Mma. Total de vehículo inferior o igual a 12 Tm. realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 7450 kgs. Mma: 3.500 kgs. Exceso: 3950 kgs. 112,85% comprobado en báscula Haenni Mod WI103 10T N. 3198 y 3200. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor transporta mármol. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00698/2014. Matrícula: H-8871-U. Titular: Transportes Villaterrestres, S.L. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 11'04. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río faltando la consignación de datos en una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso, cuando las normas de la UE reguladoras de la materia le atribuyan la consideración de infracción muy grave. Al llevar averiado el tacógrafo sin anotar manualmente el conductor en el reverso del disco diagrama los tiempos de conducción y descanso realizados durante la jornada. Empieza la jornada a las 22 horas del día 20-09-2013. Se adjunta disco diagrama. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00764/2014. Matrícula: 6247CGN. Titular: Transervisur 2009, S.L. Domicilio: Autoría Madrid-Cádiz, Km. 324. Apartado Correos, 7. Código Postal: 23740. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2013. Vía: Polígono Industrial Las Quemadas Punto Kilométrico: 0. Hora: 20'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Andújar sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 25/05/2011. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00909/2014. Matrícula: 2176GHX. Titular: Diego Mateo Báez. Domicilio: Urbanización Las Palmeras Calle Saharai, número 2-3-CF. Código Postal: 11406. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 21 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420,5. Hora: 16'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla efectuando una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 20'50 horas de fecha 10/10/13 y las 20'50 horas de fecha 11/10/13 descanso realizado 2'36 horas, comprendidas entre las 18'14 horas de fecha 11/10/13 y las 20'50 horas de fecha 11/10/13. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en más de 2 horas, realizando descanso inferior a 4,5 horas. Normas Infringidas: 140.37.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-00931/2014. Matrícula: 1035DNT. Titular: Otero Fernández, Amancio. Domicilio: Calle Rubén Darío, número 14. Código Postal: 46014. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1'5. Hora: 11'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Torre del Campo hasta Cáceres careciendo del certificado de aptitud profesional (CAP). Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00934/2014. Matrícula: 2306GPX. Titular: Jo-

sé Raúl, Amate Fuster. Domicilio: Calle Cervantes número 64. Código Postal: 14600. Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'29 Hechos: Transporte de mercancías desde Montoro hasta Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulten obligatorios llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que esté utilizando. Le faltan discos de diagrama del 13/09/2013 al 28/09/2013, no presenta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00937/2014. Matrícula: 6187CNK. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, número 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414,5. Hora: 7'49. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla no llevando a bordo del vehículo la tarjeta de conductor, aunque se esté utilizando un tacógrafo analógico, cuando resulte necesaria para apreciar las condiciones de conducción durante el período anterior exigible. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00938/2014. Matrícula: 6187CNK. Titular: Transbazuelo S.L. Domicilio: Calle Séneca, número 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414,5. Hora: 7'53 Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica las últimas 28 jornadas, únicamente porta el insertado en el momento de la parada. No porta certificado de actividades del conductor ni tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00987/2014. Matrícula: 8151CMW. Titular: Tableros Macizos Villarenses Domicilio: Carretera Autoría Andalucía Km. 351 A4. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 10'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Lucena utilizando hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso no homologadas o que resultan incompatibles con el tacógrafo utilizado. Tacógrafo marca Siemens Vdo, modelo 1324 Número serie 01044120, Número homologación el 83, no siendo el disco que lleva válido para esa homologación. Normas Infringidas: 141.11 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01046/2014. Matrícula: 2583FTW. Titular: Rodríguez Ruiz, José. Domicilio: Avenida Santa Ana, número 22. Código Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2013. Vía: CO5312. Punto Kilométrico: 12. Hora: 10'40 Hechos: Transporte de mercancías desde Hornachuelos hasta Palma del Río careciendo del certificado de aptitud profesional (Cap). Transporta una furgoneta. F. Exp. P conducción 30-0-2010. Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01049/2014. Matrícula: 9736BYN. Titular: Serena Juárez, Aurora. Domicilio: Ancha, número 48 bj. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406.

Hora: 8'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Almodóvar del Río no llevando insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01087/2014. Matrícula: 6858HGG. Titular: Trucks Enterprises S.L. Domicilio: Del Trabajo, número 23. Código Postal: 30390. Municipio: Cartagena. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 00'19 Hechos: Transporte de mercancías desde Guarrón hasta Huévar del Aljarafe efectuando una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 3'22 horas de fecha 12/09/13 y las 3'22 horas de fecha 13/09/13 descanso realizado 7'49 horas, comprendido entre las 19'33 horas de fecha 12/09/13 y las 3'22 horas de fecha 13/09/13. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Transporta alimentos. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, Número 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 30 de abril de 2014. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.188/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de abril, aprobó las Modificaciones puntuales al Plan Plurianual de Inversiones 2012-2015, en materia de Red Viaria y de Inversiones Municipales, que a continuación se indica:

- Modificar el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015 (inversiones en municipios), a petición de los Ayuntamientos de Encinas Reales y de Villaralto:

Ayuntamiento de Encinas Reales

Modificar el Plan Plurianual de Inversiones Locales cuatrienio 2012-2015, en el siguiente sentido:

- Bienio 2012-2013:

a) Minorar el importe de la actuación denominada "Alumbrado público: Finalización de Línea Aérea Media Tensión y Centro de Transf., suministro baja tensión zona oeste casco urbano", por un importe final de 36.260,64 € y con el siguiente cuadro de financiación:

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO
27.195,48	9.065,16

b) Dar de alta en el mencionado Plan (bienio 2012-2013), la actuación denominada "Instalación de Climatización e Iluminación

del Auditorio del Centro Cultural", con el presupuesto de 49.739,36 €, y con el siguiente cuadro de financiación:

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO
37.304,52	12.434,84

Con respecto a la solicitud de minoración de la aportación municipal del 25% al 15%, de acuerdo con los criterios aprobados, las actuaciones propuestas no se encuadran como servicios obligatorios, ya que la primera actuación se localiza en Instalaciones Deportivas y la segunda en Instalaciones Culturales.

- Bienio 2014-2015:

a) Cambiar la denominación de la actuación aprobada en el citado bienio, por la de "Mejora y Regularización de Alumbrado Público en ámbitos del Cap. 1, Cap. 3 y Cap. 11", por el mismo presupuesto de 113.470,00 €, minorando la aportación municipal del 25 % al 15%, ya que la nueva actuación propuesta se considera, de acuerdo con los criterios aprobados, obra de carácter básico, y con el siguiente cuadro de financiación:

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO
96.449,50	17.020,50

Ayuntamiento de Villaralto

Modificar el porcentaje de aportación municipal de la actuación del municipio de Villaralto, denominada Reforma integral del Cementerio con Sala de Velos, incluida en el Bienio 2012-2013 del citado Plan Plurianual de Inversiones Locales, ya que una vez redactado el proyecto de obra, se observa que la reforma se realiza casi en su totalidad en la Sala de Velos, por lo que de acuerdo con los Criterios aprobados, dicha actuación no sería de carácter básico, correspondiéndole en este caso el 15% de aportación municipal, con el siguiente cuadro de financiación:

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO
184.091,30	32.486,70

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de mayo de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.199/2014

BASES DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO O, ALTERNATIVAMENTE, LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A ORIENTADOR/A-INFORMADOR/A PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN "EUROPA DIRECT" EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

La Diputación Provincial de Córdoba, procede a la Convocatoria de Selección de un/a Orientador/a Informador/a para la Oficina de Información "Europa Direct".

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la

lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

La presente Convocatoria está sometida a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes Bases:

BASE 1. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un Orientador/Informador para la Oficina de Información "Europa Direct" para el nombramiento de funcionario interino o, alternativamente, contratación laboral temporal de conformidad con lo previsto, respectivamente, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Estatuto Empleado Público, así como en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La provisión temporal de este puesto de trabajo está vinculada al Convenio Marco de Cooperación para el periodo 2013-2017 entre la Comisión Europea en España y Diputación de Córdoba, en el marco de la Convocatoria de Propuestas COMM/MAD/ED/2013-2017 – Selección de estructuras de acogida para los centros de información de la red Europe Direct. La duración del contrato o nombramiento será de un año, prorrogable en función de la vigencia del citado Convenio, previsiblemente hasta diciembre de 2017.

Las funciones a desempeñar son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

Informar a los ciudadanos europeos a nivel local y regional. Los centros son un elemento clave del concepto de "ventanilla única" como primer punto de acceso a la Unión Europea de los ciudadanos, pues facilitan información sobre la U.E, les remiten a "Tu Europa" o a fuentes de información especializada y orientan hacia otros servicios y redes. Dan información, consejo, ayuda y respuestas a las preguntas sobre la UE, y en particular, sobre derechos de sus ciudadanos y prioridades, legislación, políticas, programas y oportunidades de financiación de la U.E.

Promover una ciudadanía participativa mediante herramientas de comunicación (web, medios sociales, publicaciones...) y la interacción con los socios locales y regionales, los multiplicadores y los medios.

Organizar y coordinar actos centrados en la U.E.

BASE 2. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento o contratación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de

los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de Titulación Universitaria de Licenciatura en Derecho.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino o se encuentre vigente el correspondiente contrato laboral temporal.

BASE 3. Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, a la Ilma. Señora Presidenta, acompañando de fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 8.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación justificativa citada en esta misma Base en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

BASE 4. Resolución Provisional de Admisión de los Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convo-

catoria.

BASE 5. Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

BASE 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidencia: Un empleado público de la Corporación.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los crite-

rios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

BASE 7. Comunicaciones y Notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: www.dipucordoba.es.

BASE 8. Sistema de Selección

El sistema de selección constará de dos fases: Una, de oposición; y otra, de concurso.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en él es de 25 puntos.

A) Fase de Oposición.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Oposición será de 17 puntos. Consistirá en la realización de dos pruebas, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Primera prueba: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superarla. Consistirá en la realización de una prueba teórica y/o práctica relacionada con las funciones propias de la categoría profesional (descrita en la Base Primera) en un tiempo máximo de 90 minutos y el siguiente programa de materias:

1. Las fuentes del Derecho comunitario. Derecho primario. Acuerdos externos. Fuentes no escritas del Derecho europeo.
2. Tipología y régimen jurídico de los actos del derecho derivado: reglamento, directiva, decisión, recomendación y comunicación.
3. Instituciones, Organismos y Agencias de la Unión Europea.
4. Políticas de la Unión: en especial Cultura, Educación, Empleo y Asuntos Sociales.
5. La Ciudadanía de la Unión Europea: Legislación vigente.
6. Los Centros de información comunitaria y documentación comunitaria.
7. Ofimática a nivel de usuario avanzado: hoja de cálculo, procesador de textos, correo electrónico e Internet. Usabilidad de las principales Redes Sociales.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que dicha prueba sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Segunda Prueba: Se valorará hasta un máximo de 7 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos para superarla y consistirá en una entrevista oral en idioma inglés con un nivel mínimo equivalente al B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de treinta minutos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas previstos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan

actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La calificación de cada prueba para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

B) Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 8 puntos que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

a) Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de Diputación Provincial de Córdoba se acreditará para esta Convocatoria mediante informe expedido por su Servicio de Recursos Humanos cuando los interesados la hubiesen alegado en su solicitud.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente

Certificado de Empresa en modelo oficial,

TC2

Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga

en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

b) Formación

Hasta un máximo de 3 puntos, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0.20 puntos.

Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

BASE 9. Resultado Final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo, sucesivamente, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, experiencia prestada en Administraciones Públicas y al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La Comisión de Selección elevará a la Delegación de Recursos Humanos Resolución Definitiva de nombramiento de funcionario interino o, alternativamente, contratación laboral temporal de aquel aspirante que figure con mejor puntuación total de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Dicho aspirante deberá aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos antes de la perfección de la misma y en el plazo máximo de diez días desde tal llamamiento:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento o contratación laboral, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El aspirante propuesto deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante. Igualmente podrá serle requerida cualquier otra documentación accesoria relativa al acceso al empleo público.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En ningún caso esta Convocatoria generará Bolsa de Trabajo. No obstante lo anterior, si se produjera renuncia del aspirante seleccionado o por circunstancias a él imputables no fuere posible su nombramiento o contratación o ante eventuales bajas laborales podrán ser llamados, por el orden de prelación de puntuación, los siguientes aspirantes integrantes de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

BASE 10. Normas Finales

El sólo hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

Núm. 3.200/2014

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE RELACIONES DE CANDIDATOS PARA LA CO-

BERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL EN DIVERSAS CATEGORÍAS AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

La Diputación Provincial de Córdoba, procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para elaboración de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en las categorías que se señalan en los respectivos Anexos, conforme a las siguientes Bases:

BASE 1. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de los actuales Acuerdos/Convenio Colectivos (BOP de 12 de abril de 2014) en relación con los artículos 26, 27 y 33 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal Temporal de la Diputación de Córdoba que figura como Anexo III del anterior Convenio Colectivo (BOP de 4 de agosto de 2.008), la selección de candidatos que conformarán Listas de Espera en las categorías contempladas en los Anexos respectivos y con destino en diversos Centros de Trabajo de la geografía provincial para el nombramiento de funcionarios interinos o, alternativamente, contratación laboral temporal de conformidad con lo previsto, respectivamente, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resuelta definitivamente esta Convocatoria quedarán sin efecto las Bolsas de Trabajo de dichas categorías actualmente vigentes.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. Debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

BASE 2. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento o contratación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equi-

valente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación Académica que se señala en el correspondiente Anexo o en condiciones de obtenerla en el plazo de finalización de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los respectivos Anexos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino o se encuentre vigente el correspondiente contrato laboral temporal.

BASE 3. Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, acompañando fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 8.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación justificativa citada en esta misma Base en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

BASE 4. Resolución Provisional de Admisión de los Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

BASE 5. Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

BASE 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, para cada uno de los puestos ofertados, con la siguiente composición:

Presidencia: Un empleado público de la Corporación.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no pre-

vistos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

BASE 7. Comunicaciones y Notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: www.dipucordoba.es.

BASE 8. Sistema de Selección

El sistema de selección constará de dos fases: Una, de oposición; y otra, de concurso.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en él es de 25 puntos.

A) Fase de Oposición.

Se valorará sobre 17 puntos, como máximo.

Consistirá en una prueba teórica y/o práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, relacionada con las funciones propias de la categoría profesional y el programa de materias previsto en el correspondiente Anexo. Las referencias contenidas en los programas de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de la prueba.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad. En el caso de que dicha prueba teórico y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

B) Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 8 puntos que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

a) Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará para esta Convocatoria de oficio mediante informe expedido por su Servicio de Recursos Humanos, cuando los interesados la hubiesen alegado en su solicitud.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente

Certificado de Empresa en modelo oficial,

TC2

Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga

en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

b) Formación

Hasta un máximo de 3 puntos, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0.20 puntos.

Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

BASE 9. Resultado Final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo, sucesivamente, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, experiencia prestada en Administraciones Públicas y al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos antes de su perfección de la misma y en el plazo máximo de tres días desde tal llamamiento:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento o contratación laboral, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cualquier otra documentación aclaratoria relativa a los requisitos de acceso al acceso al empleo público prevista en la Base 2 que le fuere requerida.

Documentación de requisitos adicionales contemplados en el Anexo respectivo.

El aspirante propuesto igualmente deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

BASE 10. Normas Finales

El sólo hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Anexo I

Técnico Medio Ambiente

Titulación Académica exigida: Titulación Superior Universitaria de Licenciatura en Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes

Requisitos adicionales: Permiso de conducción, clase B (sólo a los aspirantes que conformen finalmente la lista de espera y a resultas de su llamamiento, de conformidad con la Base 9).

Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1) Espacios Naturales Protegidos. Vías pecuarias. Caminos Naturales. Procedimiento de autorizaciones. Red provincial de carreteras.

2) Restauración de áreas degradadas y espacios afectados por obras de infraestructuras. Restauración, restitución, reforma o rehabilitación. Contenido de los planes de restauración y reforestación. Principales actuaciones y proyectos forestales

3) Productos fitosanitarios y plaguicidas. Tipos y características. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación.

4) Información ambiental. Fotografía aérea. Teledetección. Sistemas de información geográfica. Conceptos, componentes y aplicaciones. Cartografía digital. Cartografía aplicada al medio ambiente.

5) Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. El Plan de Salud y Seguridad en el trabajo. La evaluación de riesgos laborales y los equipos de autoprotección.

Anexo II Graduado Social

Titulación Académica exigida: Titulación Universitaria de Graduado Social o Relaciones Laborales y, además, la formación exigida en el Reglamento de los Servicios de Prevención para el Nivel Superior de alguna de las especialidades que contempla (artículo 37.2 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

Requisitos adicionales: Permiso de conducción, clase B (sólo a los aspirantes que conformen finalmente la lista de espera y a resultados de su llamamiento, de conformidad con la Base 9).

Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1) El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2) La contratación laboral en el ámbito de la Administración Pública: Peculiaridades.

3) Contratación laboral de duración determinada: Supuestos y requisitos. Elaboración y cumplimentación de formularios de contratos laborales: Especial referencia a la oferta genérica de empleo.

4) El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

5) El Programa de fomento de empleo agrario (PFEA) para Andalucía. Formas de participación de las distintas Administraciones Públicas en el PFEA.

Anexo III Ingeniero Agrónomo

Titulación Académica exigida: Titulación Superior Universitaria de Ingeniero Agrónomo.

Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1) El sector agrario en la provincia de Córdoba. Su papel en la economía provincial. Principales producciones. Características generales y problemática de las distintas comarcas. Perspectivas de futuro.

2) Alternativas de cultivo: En especial el pistachero, aloe vera y producción ecológica. Condiciones agroclimáticas para su cultivo. Material vegetal. Técnicas de manejo. Transformación y comercialización. Posibilidades de implantación en la provincia de Córdoba y perspectivas de futuro.

3) Las variedades hortícolas tradicionales. Situación actual de la horticultura en la provincia de Córdoba. La erosión genética vegetal. Características generales de las variedades locales y posibilidades económicas.

4) Los huertos urbanos como modelo de recuperación y económico. Funciones productiva, medioambiental y social. Entidades y

actores en un proyecto de huertos urbanos. Contenido básico y consideraciones de un proyecto público de huertos urbanos.

5) Técnicas generales de viverismo y jardinería.

Anexo IV

Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Titulación Académica exigida: Titulación Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y, además, la formación exigida en el Reglamento de los Servicios de Prevención para el Nivel Superior de la especialidad de Seguridad en el Trabajo (artículo 37.2 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

Programa de Materias para el ejercicio de la fase de Oposición:

1) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Normativa básica de Prevención de Riesgos Laborales y peculiaridades de aplicación en obras públicas.

3) Redacción de presupuestos de obras de ingeniería civil.

4) Redacción de proyectos de obras de ingeniería civil.

5) Dirección de obras de ingeniería civil.

Córdoba a 7 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada, Pilar Gracia Jiménez.

Núm. 3.262/2014

En el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 31 de marzo de 2014, fue insertado el anuncio número 1.981, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional del acuerdo de modificación del artículo 6, c) de la vigente Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con la Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba.

Este acuerdo fue adoptado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido, este acuerdo queda adoptado definitivamente, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, que afecta únicamente a su artículo 6, apartado c), y que entrará en vigor una vez que se haya llevado a cabo la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme dispone el artículo 17.4 del mismo Texto Refundido.

“(C) TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La cuantía de la tasa vendrá determinada por el coste total de la aplicación de la tarifa a los ayuntamientos integrados en el Servicio Supramunicipal por la prestación de los servicios cuyo importe queda fijado según un modelo monómico, estableciéndose una cuota fija trimestral, según los siguientes importes:

Ayuntamiento de Caba: 131.837,26 €.

Ayuntamiento de Palma del Río: 95.664,45 €.

Ayuntamiento de Fernán Núñez: 54.694,83 €.

Ayuntamiento de Castro del Río: 46.498,82 €.

Ayuntamiento de Carcabuey: 19.092,35 €”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.267/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
 - c) Número de expediente: 118/10.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Contratación de las obras "Proyecto Ejecución 4ª fase (terminación) del Centro de Arte "Rafael Botí".
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2, 45.3 y 45.4 – 45211350-7
 - e) Acuerdo marco (si procede).
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 10 de fecha 16 de enero de 2014.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de enero de 2014.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo licitación: 971.074,76 €. IVA (21%): 203.925,70 €. Importe total: 1.175.000,46 €.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de Abril 2014
 - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 754.203,62 € (21%): 158.382,76 €. Importe total: 912.586,38 €.
 - d) Importe total de mejoras sin repercusión económica: 182.055,01 (sin IVA)
- Córdoba, a 8 de mayo de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.175/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de mayo de 2014 aprobó la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2014 la cual es objeto de publicación a los efectos oportunos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2014

1. Bases Regulatorias

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. Presupuesto Total, y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 27.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 "Subv. Familias e

Instituc. sin fines de lucro" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2014.

3. Cuantía y Abono

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o social en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.

En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.

En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

Se consideran Gastos no Subvencionables en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc) incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.

f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.

g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

5. Régimen de Concesión

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos Generales para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 LGS y artículo 5 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,

b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2. La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. Plazo de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

9. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la si-

guiente documentación:

a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.

d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).

f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).

g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. Criterios de Valoración

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).

3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos).

4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos).

5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos).

6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos).

7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos).

11. Resolución y Criterios de Distribución de las Subvenciones Concedidas

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en

proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 2.700,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.

Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. Medios de Notificación y Publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten

al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13. Justificación

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2014.

14. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.

A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)

A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.

A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

16. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

Aguilar de la Frontera, 7 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

MODELO DE SOLICITUD**1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº _____ de __ de __ de 2014, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2014.

En _____, a ____ de _____ de 2014

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

ILTMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO II.
ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
CIF _____
Dirección _____
Página web _____
Nombre _____
Cargo _____
DNI/NIF _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF nº
_____, en representación de la
asociación/entidad _____, con CIF nº
_____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición
de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades
sin ánimo de lucro para el ejercicio 2014, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para
obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de
18 de noviembre de 2003).

En _____, a ____ de _____ de 2014

Fdo.: D/D^a _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en
representación de la asociación/entidad _____,
con CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2014.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo fimo en
_____ a ____ de _____ de 2014

Firmado: D./D^a _____

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.012/2014

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2014, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 30 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.

Núm. 3.013/2014

Anuncio de Subasta

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en calle Capitán Pizarro número 6 de Belalcázar.

Se hace el siguiente anuncio de subasta:

1. Objeto del Contrato:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble patrimonial de propiedad municipal:

- Finca de naturaleza urbana, sita en calle Capitán Pizarro número 6 de Belalcázar, con una superficie de terreno de 203 m².

2. Tipo de Licitación y Forma de Adjudicación:

El tipo de licitación se fija al alza en treinta mil euros (30.000,00 €).

El sistema de adjudicación será por subasta.

3. Garantía Provisional:

Los licitadores deberán presentar garantía provisional, equivalente al 3% del importe de licitación de la finca urbana, o sea, novecientos euros (900,00 €), y se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Duración del Contrato:

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante Notario.

Nombre de la finca:

Urbana: Casa en calle Capitán Pizarro número 6 de Belalcázar.

Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Belalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al Tomo 216, Libro 80, Folio 46, Alta 2. 100% del pleno dominio, por escritura de donación efectuada en el Ayuntamiento de Belalcázar con fecha 23 de octubre de 2013, por parte de doña Carmen y doña Isabel Calderón Mansilla, don Vicente Antonio Hernández Calderón y don Vicente Hernández Mansilla, al Ayuntamiento de Belalcázar, y aceptada por éste dicha donación de la referida finca urbana.

5. Propositiones y Documentación Complementaria:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal, ubicada en calle Capitán Pizarro número 6, de Belalcázar (Córdoba).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará Documentación Acreditativa de la Personalidad y Características del Licitador y Garantía Depositada y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de persona jurídica, C.I.F.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no hallarse incurso/a en alguna/s de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para celebrar el contrato.

e) El resguardo acreditativo de haber presentado la fianza o garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Declaración jurada y certificación posterior, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D/D^a. _____, con domicilio en _____, municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. núm. _____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____), enterado de la convocatoria de Subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien inmueble patrimonial de propiedad municipal en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ____ meses.

6. Presentación de Propositiones:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro de Entrada de documentos), entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes y sábados.

do entre las 10:00 y las 13:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Constitución de la Mesa de Contratación y Apertura de Pliegos:

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Belalcázar a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Los licitadores tendrán a su disposición el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar, a 30 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.

Núm. 3.014/2014

Anuncio de Subasta

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de un bien inmueble patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en calle Blas Infante número 34 de Belalcázar.

Se hace el siguiente anuncio de subasta:

1. Objeto del Contrato:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble patrimonial de propiedad municipal:

- Finca de naturaleza urbana, sita en calle Blas Infante número 34 de Belalcázar, con referencia catastral: 1220910UH1712S0001YT, con una superficie de suelo de 640 m² y construida de 375 m².

2. Tipo de Licitación y Forma de Adjudicación:

El tipo de licitación se fija al alza en ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El sistema de adjudicación será por subasta.

3. Garantía Provisional:

Los licitadores deberán presentar garantía provisional, equivalente al 3% del importe de licitación de la finca urbana, o sea, cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), y se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Duración del Contrato:

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante Notario.

Nombre de la finca:

Urbana: Casa en calle Blas Infante número 34 de Belalcázar.

Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Belalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al Tomo 390, Libro 127, Folio 183, Alta 12. 100% del pleno dominio, por título de expediente de dominio en virtud de Testimonio judicial, autorizada por el Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo el día 19/04/2013, inscrito el 10/05/2013.

5. Propositiones y Documentación Complementaria:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la Subasta por Procedimiento Abierto, para la Enajenación de Finca Urbana de Propiedad Municipal, ubicada en Calle Blas Infante número 34, de Belalcázar (Córdoba).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará Documentación Acreditativa de la Personalidad y Características del Licitador y Garantía Depositada y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de persona jurídica, C.I.F.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no hallarse incurso/a en alguna/s de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para celebrar el contrato.

e) El resguardo acreditativo de haber presentado la fianza o garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Declaración jurada y certificación posterior, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D/D^a. _____, con domicilio en _____, municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. núm. _____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____), enterado de la convocatoria de Subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien inmueble patrimonial de propiedad municipal en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ____ meses.

6. Presentación de Propositiones:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro de Entrada de documentos), entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes y sábado entre las 10:00 y las 13:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Constitución de la Mesa de Contratación y Apertura de Pliegos:

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Be-

lalcázar a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Los licitadores tendrán a su disposición el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar, a 30 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigarra Copé.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.337/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2014, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de 51.687,04 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 82.523,07 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 100.000,00 €.
- Crédito Extraordinario por importe de 6.000,00 €.
- Suplemento de Crédito por importe de 202.194,58 €.
- Suplemento de Crédito por importe de 57.805,42 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2014 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba a 14 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General Accidental del Pleno, David Gilbert Méndez.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.173/2014

Anuncio de Aprobación Inicial Presupuesto 2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente Palmera, a 29 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 3.178/2014

Anuncio de Aprobación Inicial - Modificación de Créditos

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 185/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Palmera, a 30 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 3.216/2014

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, se aprobó el nuevo texto corregido de la normativa reguladora del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2014, con el siguiente tenor literal:

“NORMATIVA REGULADORA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL 2014 (PROMUGES)

Consideraciones Generales: Fundamentación

La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar es conocedor de las dificultades que están experimentando las familias de esta localidad, especialmente agudizadas por la actual situación financiera que acucia a nivel global al país, debido a la falta de empleo, lo cual es agravado con las malas campañas en la principal actividad productiva del municipio basada fundamentalmente en el olivar.

Es por estas razones y en un intento de paliar esta grave situación de escasez en la generación de empleo y de los recursos necesarios para garantizar las condiciones de normalidad en la vida de nuestros conciudadanos, por lo que esta Corporación Municipal, desarrolla este Programa Municipal de Generación de Empleo Social, con abstracción de cualquier tipo de consideraciones políticas y centrando su atención esencial y exclusivamente en la necesidad de ayudar a las familias con menos recursos socioeco-

nómicos de esta localidad de Fuente Tójar, y con engarce constitucional en el artículo 35 CE/1978, así como en el artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de trabajadores/as, con categoría de peón en el área de servicios municipales de higiene viaria y edificios públicos y medio ambiente, que desempeñarán tareas de mantenimiento, conservación y mejora en las instalaciones municipales; limpieza y acondicionamiento en jardines municipales; mantenimiento, limpieza y pintura del mobiliario urbano; limpieza de alcantarillado; limpieza y mantenimiento del viario urbano. (Texto a suprimir: administración local y todas aquellas funciones o necesidades a desarrollar en este Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias municipales que le son propias).

2. Destinatarios

Los/as ciudadanos/as destinatarios/as de este programa serán aquellos/as vecinos/as de Fuente Tójar desempleados/as que presenten mayores dificultades económicas.

3. Requisitos Aspirantes

Los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación. (texto a suprimir: Ser mayor de 18 años y menor de 65 años).

b) Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE.

c) (Texto a suprimir: Figurar empadronado/a en este municipio con una antigüedad mínima de 6 meses).

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al aspirante, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

4. Vigencia del Programa

El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social tendrá una vigencia de 8 meses, iniciándose el día 01/04/14 y finalizando el día 30/11/2014.

5. Duración y Tipo de Contratos

A fin de garantizar la rotación en estos empleos de carácter social, los contratos de trabajo de duración determinada a financiar con cargo a este Programa Municipal de Generación de Empleo Social de Fuente-Tójar tendrán una duración de un mes y en régimen de jornada completa.

La notificación de estos contratos se realizará al destinatario mediante llamada telefónica y por riguroso orden de prelación.

6. Retribuciones de los Contratos

El salario derivado de estos contratos formalizados con el Ayuntamiento de Fuente Tójar ascenderá a la cuantía de 936,66 euros/brutos, incluida la prorrata de paga extraordinaria.

7. Criterios de Selección

Para la selección de los destinatarios de este Programa Municipal de Generación del Empleo Social se utilizará el baremo que figura en el Anexo I de la presente Normativa Reguladora, considerando además que:

1. En caso de empate, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo (SAE).

2. Texto a suprimir: (En ningún caso podrá ser seleccionado más de un miembro de la unidad familiar en el mismo proceso de selección, salvo que no hubiera otras personas que figuren en la relación de candidatos de este Programa, es decir, sí podrá ser seleccionado un 2º miembro de la unidad familiar en el segundo

proceso de selección).

3. Aquellos candidatos que sean beneficiarios de un contrato de este Programa no podrán optar a una nueva contratación mientras exista cualquier otro aspirante que a la fecha no haya disfrutado de esta prestación laboral retribuida con cargo a este Programa.

4. En el supuesto de que la persona seleccionada rechazase el contrato ofrecido, no se hubiera podido contactar con el candidato seleccionado o no se presente, éste pasaría a ocupar el último puesto de la lista de aspirantes, siempre y cuando medie causa justificada y acreditada a esta Administración, corriendo el turno en consecuencia. En caso de no justificar cualquiera de las situaciones indicadas, no podrá optar a ningún contrato en este Programa 2014.

8. Comisión de Baremación y Comisión de Seguimiento

A) Comisión de Baremación: la selección mediante valoración de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes se realizará por la Comisión de Baremación conforme a los criterios establecidos en el Anexo I. Esta Comisión de Baremación estará compuesta por:

a) El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar.

b) Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar.

c) Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social.

d) Trabajadora Social del Municipio.

e) Técnico de Desarrollo Municipal.

B) Comisión de Seguimiento: El control, supervisión e interpretación de estas bases corresponderá a la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por La Alcaldesa/Presidenta y un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal.

Dicha Comisión se reunirá:

Una vez realizado cada proceso de selección.

A petición de la Comisión de Baremación.

9. Vigencia del Orden de Prelación de los Destinatarios de este Programa

Efectuada la valoración de las solicitudes recibidas, se emitirá por la Comisión de Baremación Lista de admitidos ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Normativa Reguladora.

El Orden de Prelación de los solicitantes estará vigente hasta la finalización de cada proceso selectivo y se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siguiente.

10. Publicación del Orden de Prelación de los Destinatarios

Efectuada la valoración y, en consecuencia, confeccionado el Orden de Prelación provisional de los destinatarios de este Programa, se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, así como en demás lugares de publicación de esta localidad y Tv Municipal, los días 17 de marzo [1º Proceso de Selección] y 16 de junio [2º Proceso de Selección].

De acuerdo con la actualización de datos en virtud de lo establecido en el artículo posterior (11) se procederá a efectuar la publicación del Orden de Prelación que recoja las modificaciones que pudieran haber tenido lugar y respecto de aquellos aspirantes que aún no han sido contratados con cargo a este Programa.

El Orden de Prelación definitivo se publicará en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, así como en demás lugares de publicación de esta localidad y Tv Municipal, los días 31 de marzo [1º Proceso de Selección] y 30 de Junio [2º Proceso de Selección].

11. Segundo Proceso de Selección

Se abrirá este segundo plazo de presentación de nuevas solicitudes en el mes de mayo de 2014, y/o documentos que acrediten modificaciones que en su caso pudieran haber tenido lugar en las circunstancias que sirvieron de base para la valoración inicial, lo cual podrá alterar el Orden de Prelación de los aspirantes que aún no hayan disfrutado de contrato con cargo a este Programa.

Si no se aportase documentación o solicitud de actualización al respecto en el plazo indicado, se entenderá que su situación ha permanecido inalterada.

12. Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, y consiguiente inicio del procedimiento, tendrá lugar mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia. (Texto a Suprimir: desde el 24 de febrero al 5 de marzo de 2014 (ambos incluidos).

A partir del 26 de mayo de 2014 se abrirá un segundo plazo que finalizará el 4 de junio de 2014 (ambos incluidos), según artículo 11)

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar según el modelo que se adjunta como Anexo II acompañado de la documentación que se relaciona en el siguiente artículo.

13. Documentación a Presentar

Los aspirantes deberán aportar dentro de los plazos de admisión de solicitudes la siguiente documentación:

a) Con carácter general:

1. Modelo de solicitud (Anexo II).
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción en el SAE.
4. A fin de que sea valorado el conocimiento del municipio donde se desarrollará la prestación laboral, se deberá aportar Certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual, igual o superior a seis meses.

Si fuese necesario, se redactará Informe por la Trabajadora Social que refleje la situación real de la unidad familiar.

5. Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la situación de la unidad familiar.

Declaración Jurada (Anexo III).

Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Anexo IV).

b) Con Carácter específico:

1. Certificado de prestaciones contributivas o no contributivas del solicitante.
2. Certificado que acredite el grado de minusvalía del solicitante.
3. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía.
4. Certificado del SAE que acredite la antigüedad como demandante de empleo del solicitante.
5. Informe de Servicios Sociales Municipales, en caso de que la Comisión de Baremación lo estime oportuno, en Base a Criterios Técnicos de las Trabajadoras Sociales con el fin de preservar la Protección de Datos.
6. Certificado que acredite el grado de minusvalía de miembros familiares (distintos del solicitante).
7. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía de familiar.
8. Resolución que acredite la situación de Dependencia del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.
9. Fotocopia del título de familia numerosa.
10. Informe de vida laboral. (En caso de demandante de primer empleo).
11. Copia de la última Declaración de la Renta de todos los

miembros de la unidad familiar o certificado de no estar obligado a realizarla.

12. En caso de no presentar toda la documentación exigida en la presente Convocatoria, quedará excluido/a de la misma, sin perjuicio de que pueda volver a solicitar en el siguiente proceso de selección.

14. Dotación Presupuestaria para el Desarrollo del Programa Municipal de Generación de Empleo Social

El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social se dota para este ejercicio 2014 con una cuantía total de 33.675,00 euros.

25.000,00 euros, para lo cual existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.141.01 del vigente Presupuesto General de esta Entidad Local 2014, a la que habrá que añadir la cuantía de 8.675,00 euros correspondiente a Cuota Empresarial de la Seguridad Social a cargo de la Corporación con cargo a la aplicación presupuestaria 224.160.00.

15. Publicación de la Presente Normativa

La presente normativa reguladora del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2014 de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar será objeto de publicación en el BOP de la Provincia de Córdoba a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica en la presente regulación.

En Fuente-Tójar, a 9 de mayo de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. SITUACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE:

- a) Desempleado sin ningún tipo de prestación: 4 puntos.
- b) Desempleado con alguna prestación no contributiva: 2 puntos.
- c) Desempleado con alguna prestación contributiva: 1 punto.

2. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE, COMPATIBLES CON EL PUESTO DE TRABAJO:

- a) Minusvalía igual o superior a 66 %: 1 punto.
- b) Minusvalía del 33% al 65 %: 2 puntos.

3. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

- a) De 17 meses y un día: 4 puntos.
- b) De 11 meses y un día: 3 puntos.
- c) De 5 meses y un día: 2 puntos.
- d) Hasta 5 meses: 1 punto.

4. SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR:

La puntuación obtenida en este apartado será la resultante en los subapartados 4.2.a), 4.2.b), 4.2.c), 4.2.d).

Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, aunque se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc. Debidamente acreditado el pago mensual.

4.1. Ingresos mensuales de la Unidad Familiar:

- 4.1.a) Inferiores a 481,05 €: 10 puntos.
- 4.1.b) Entre 481,06 y 641,40 €: 6 puntos.
- 4.1.c) Superiores a 641,40 €: 3 puntos.
- 4.1.d) Superiores a 900 € e inferiores a 2 veces el IPREM: 1 punto.

4.2. Aplicación de coeficiente corrector:

- 4.2.a) Unidades familiares de 4 o más miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x1
- 4.2.b) Unidades familiares de 3 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,8
- 4.2.c) Unidades familiares de 2 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,6

4.2.d) Unidades familiares de 1 miembro => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,5

5. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:

1 persona: 1 punto.

2 personas: 2 puntos.

3 personas: 3 puntos.

4 personas: 4 puntos.

5 personas: 5 puntos.

6 personas: 6 puntos.

7 y más personas: 7 puntos.

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en los Apartados b, c, d, e, f, g, se multiplicará por 1,5.

Asimismo, a la puntuación obtenida en los apartados b, c, d, e, f, g se le sumarán dos puntos en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente, acreditada por el sistema de valoración de la dependencia.

6. VALORACIÓN SOCIAL

Excepcionalmente, la Trabajadora social responsable del expediente, podrá valorar otros aspectos sociales no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo y que necesiten de una puntuación adicional por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 10 puntos, que se sumarán a la totalidad de la puntuación del baremo. Será imprescindible la elaboración de un documento acreditativo que justifique la puntuación otorgada por dicha Trabajadora Social con el Vº Bº del/a Concejal de Asuntos Sociales.

De igual forma, se valorará por la Trabajadora Social el conocimiento de este municipio donde se desarrollará la prestación laboral, acreditado mediante Certificado de empadronamiento histó-

rico colectivo, que justifique la residencia habitual, igual o superior a seis meses, otorgándose un total de 10 puntos.

Asimismo, se valorará por la Trabajadora Social la ayuda que la relación laboral supone para la unidad familiar del solicitante, otorgándose un total de 10 puntos al miembro de la unidad familiar con mayor puntuación conforme al resto de criterios contemplados en este Anexo. Con independencia de la puntuación obtenida solo podrá disfrutar de un nuevo contrato laboral con cargo a este programa otros miembros de la unidad familiar cuando no hubiera otras personas que figuren en la relación de candidatos de este Programa,

7. OTRAS SITUACIONES

1. Otros miembros de la unidad familiar con discapacidad:

a.1. Minusvalía igual o superior a 66 %: 3 puntos.

a.2. Minusvalía del 33% al 65 %: 2 puntos.

2. Por ser mayor de 40 años o buscar el primer empleo: 5 puntos.

3. Solicitantes baremados en el Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2012-2013 sin haber trabajado en el mismo: 3 puntos.

8. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Los titulares de los expedientes que no se muestren conformes con la puntuación por ellos obtenida, podrán presentar reclamación (siempre por escrito y en Registro de Entrada del Ayuntamiento) e irán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia en las siguientes fechas:

- 1º Proceso de Selección: del 17 al 25 de marzo.

- 2º Proceso de Selección: del 16 al 24 de junio.

Dichas reclamaciones serán resueltas y comunicadas al solicitante antes de la publicación definitiva del Orden de Prelación.

En caso de advertir error en el cómputo del baremo, se subsanará de forma inmediata en el listado en vigor.

ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL 2014

I.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 DNI/NIE: _____ FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____
 EDAD: _____
 ESTADO CIVIL: _____ TLF1: _____ TLF2: _____
 DIRECCIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____ CP: _____ PROVINCIA: _____
 PROFESION: _____

II.- SITUACIÓN LABORAL:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO: ____/____/____.
 ¿COBRA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? _SI/NO_. CUANTÍA: _____.
 ¿COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO? _SI/NO_. CUANTÍA: _____.
 PRIMER EMPLEO: _SI/NO_.

III.- SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE Y DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

A) ¿TIENE DISCAPACIDAD EL SOLICITANTE? SI/NO_. GRADO: _____.
 ¿PERCIBE ALGÚN TIPO DE AYUDA? SI/NO_. INDIQUE CUÁL Y CUANTÍA: _____.

B) ¿TIENE DISCAPACIDAD OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR? SI/NO_.
 GRADO: _____.
 ¿PERCIBE ALGÚN TIPO DE AYUDA? SI/NO_. INDIQUE CUÁL Y CUANTÍA: _____.

IV.- INGRESOS QUE PERCIBE CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUIDO EL SOLICITANTE:

CONCEPTO	CONCEPTO	CUANTÍA
SOLICITANTE		
1er MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR		
2º MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		
3er MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		
4º MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		

V.- FAMILIA NUMEROSA: SI/NO_.

VI.- PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL 2013-2014: SI/NO_.

EN CASO DE HABER PARTICIPADO, ¿TRABAJÓ EN EL MISMO?: SI/NO_.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO

D/Dña _____
Con DNI/NIE _____, DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD que son ciertos tanto los datos indicados en el ANEXO II: SOLICITUD de participación como la información que a continuación se detalla:

Mi Unidad Familiar está integrada por los siguientes miembros: (Nombre y Apellidos y parentesco)

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.
- 4.- _____.
- 5.- _____.
- 6.- _____.
- 7.- _____.

De los cuales:

a) No perciben ningún tipo de ingresos (no cobran nada):

- a. Cónyuge. ____
- b. 1 hijo: ____.
- c. 2 hijo: ____.
- d. 3 hijo: ____.
- e. Otros: ____.

b) Perciben algún tipo de subsidio:

a. Cuanto y qué miembro: _____.

c) Perciben algún tipo de prestación por desempleo:

a. Cuanto y qué miembro: _____.

d) Perciben otros ingresos:

a. Cuánto y qué miembro: _____.

e) Ayuda por minusvalía:

a. Cuánto y qué miembro: _____.

En Fuente Tójar a ____ de _____ de _____.

Fdo: (nombre y apellidos)

D/Dña. _____.

ANEXO IV**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA) PUEDA RECABAR CUANTOS DATOS SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL 2.014.**

La persona abajo firmante **autoriza** al AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA) a solicitar y recabar cuantos datos obren en poder de organismos públicos a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la selección de trabajadores/as desempleados/as, para la ejecución del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2.014.

NOMBRE Y APELLIDOS (del/la autorizante).	
DNI/NIE:	FIRMA:

En Fuente Tójar, a ____ de _____ de _____.

Fdo.- (nombre y apellidos)

Don/Doña _____.

NOTA: La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el arriba firmante mediante escrito dirigido al Excmo. Ayto. de Fuente Tójar. (Córdoba)."

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.649/2014

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 21 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Tercero: Los titulares que se encuentran sombreados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún embargo, precinto, limitación de disposición o alguna incidencia, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Renault	Megane	SE-7064-CY	Gigi Stranciu Ion
Seat	Toledo	V-7586-FY	Rachid Zitouni
Peugeot	405	CO-0555-Y	Manuel Expósito Jiménez
Seat	Toledo	B-3159-OF	Liliana Dragan

Lucena a 1 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.729/2014

Anuncio de formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle San Francisco (tramo entre Plaza de Aguilar y Calle Quintana) de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-25/13.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle San Francisco (tramo entre Plaza de Aguilar y calle Quintana) de Lucena.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración

urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45233223-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 151.454,85 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 151.454,85 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 183.260,37 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2014.

c) Contratista: F. Peñalver Córdoba, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 106.750 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total 129.167,50 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Reducción del plazo de ejecución inicial de las obras de treinta días naturales.

Lucena, 14 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.176/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2014, por transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179.4 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.996/2014

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, ha dictaminado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el Registro General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 5 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.000/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, acordó aprobar provisionalmente las modificaciones al vigente Reglamento de Porteros de Colegios de este Ayuntamiento, entendiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo concedido para tal fin, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que son las siguientes:

1.1. Añadir un apartado c), al artículo 4º, del siguiente tenor literal:

“C) Porteros con disfrute sin régimen laboral”.

1.2. Modificar en el artículo 8º, el número de horas semanales que pasará a ser de 37,30 horas.

1.3. Añadir una Disposición Transitoria, del siguiente tenor:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Dada la existencia de porteros en los distintos colegios, que vienen realizando unas funciones que no tienen una regulación concreta por escrito y definidas con detalle, sobre cual es su cometido, función y en qué forma prestar su colaboración, como contraprestación por venir gozando de la utilización de unas instalaciones municipales, sin ningún tipo de coste por su parte.

Visto que con el devenir del tiempo las tradicionales funciones de estos porteros han ido desapareciendo en distinta medida, hasta desaparecer en algunos casos, y existe una gran disparidad de casos y funciones según de qué colegio y portero se trate, se hace necesario por razones de justicia, igualdad entre los porteros, de una necesaria contraprestación por la privilegiada situación de la que gozan y para dejar constancia escrita de cuales serían las funciones a realizar por los mismos de cara a clarificar la situación de los mismos, de regular esta situación.

Por ello para permitir que se continúe en la situación actual, los porteros que ocupan las viviendas existentes en los colegios se les aplicará los siguientes artículos de la normativa anteriormente expuesta: Artículos 3; 4; 5; 6 apartados 2, 3, 4, 6, 8, 11 y 7.

Los porteros que a la entrada en vigor de esta norma, no dejen realizar estas funciones, de conformidad con el espíritu de la naturaleza propia de su función y la razón de ser de su permanencia en unas instalaciones municipales, se entenderá que permanecen en las mismas sin un título que lo justifique y por tanto deberán abandonarla en un plazo de un mes. De no ser así, por parte del Ayuntamiento, se iniciarán los trámites necesarios para el desalojo de la vivienda en cuestión.

Idéntica situación ha de predicarse de los porteros que alcanzan la edad de jubilación, en este caso, ante la imposibilidad material de desarrollar ninguna función, por haber terminado su vida laboral activa. Llegado ese momento deberán abandonarla en un plazo de un mes. De no ser así, por parte del Ayuntamiento, se iniciarán los trámites necesarios para el desalojo de la vivienda en cuestión”.

1.4. Añadir un primer párrafo a la Disposición Final, del siguiente tenor:

“A los porteros en régimen de precario se les podrá analizar su situación social, a fin de reconocer si sus circunstancias socio-económicas han cambiado”.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor transcurridos quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer por los interesa-

dos Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montilla a 5 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.217/2014

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 02/04/2014 aprobó el Expediente 11.0/2014 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería 2013 así como con baja de otra aplicación, relativo al Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2014, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

	Nueva alta	
Capítulo VI de Gastos		18.159
	Baja	
Capítulo VI de Gastos		18.159
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
	Altas	
Capítulo II de Gastos		54.883,86
Capítulo IV de Gastos		5.521,82
	Financiación	
Capítulo VIII de Ingresos		60.405,68

Montilla a 12 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.016/2014

Por el presente se hace público que con fecha 10 de abril de 2014 se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resolución número 048/2014

Expediente 274/2014

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Vista la solicitud formulada por doña Rocío Hernández Oteros, para que se autorice la celebración de su matrimonio por la Sra. Concejala doña Helena Amo Oteros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ha Resuelto:

Primero: Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Helena Amo Oteros, las funciones atribuidas a esta Alcaldía para el cometido específico de celebrar el matrimonio entre la solicitante y don Antonio Jesús Tapia Moyano.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento, se proceda a la publicación de esta delegación y a dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya. Da fe, el Secretario, Fdo. Enrique Reina Trisancho”.

Nueva Carteya, 14 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.179/2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, el expediente de cesión gratuita de determinados objetos y enseres de culto a la Hermandad de Ntra. Sra. de El Carmen de Palenciana, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Palenciana, a 7 de mayo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.180/2014

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 24 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.587/2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por doña María Jesús Barea Medina, para “la actividad de celebración de eventos mediante instalaciones portátiles o desmontables, con la posibilidad de utilizar ocasionalmente las edificaciones existentes”, en la finca con referencia catastral 14055A031001450000BP, situada en parcela 145 del polígono 31 del catastro parcelario de rústica, en el denominado Paraje “El Cerro”, de Genilla Baja, de esta localidad.

Priego de Córdoba a 8 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.026/2014

Teniendo conocimiento que Gheorge Simpoesu, con Tarjeta de Residencia número X7012046J, ha dejado voluntariamente el domicilio en calle Juan Gris número 6, de La Rambla, en que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el Alta en el Padrón de Habitantes de otro municipio, al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de Oficio, por Inscripción Indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado deberá presentar en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1 c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial (BOE 11-04-97), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes.

La Rambla a 30 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 2.398/2014

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 910/2011. Negociado: JM

Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo

Solicitantes: Eva María Jiménez Escobar y Antonio Castillo Medina

Procurador: Julio Luis Otero López

Letrada: María Teresa Pérez Pérez

DOÑA MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE ZUÍGA MARRERO,
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 910/2011, a instancia de Eva María Jiménez Escobar y Antonio Castillo Medina, expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido de las siguientes fincas:

1ª. Rústica: Suerte de tierra calma, hoy olivar, radicante en el partido de Casatejada, de este término, con cabida de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la carretera; al Este, tierras de Manuel Sánchez; al Sur, con rigüelo de la Villa; y al Oeste, con tierras de herederos de Manuel Valverde.

2ª. Casa Cortijo: Radicante en el mismo partido y término que la anterior, marcada con el número 44. Ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con la de Manuel Sánchez; por la izquierda, otra de Manuel Serrano Ávila; y por la espalda, tierras de don Rafael Ramírez Pazo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Cristóbal Valverde Cañadas, cuyos demás datos desconocemos, como titular registral o a los posibles herederos del mismo, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que, dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y cédulas.

Asimismo se cita a Miguel García Montero para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 29 de junio de 2012. El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 2.864/2014

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 753/2012.
Negociado: MA

Sobre: Declaración de Herederos

Solicitante: Rosalía Valverde Linares

Procurador: Sr. Francisco Lindo Méndez

DOÑA BELÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MONTORO,
HAGO SABER

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 753/2012, por el fallecimiento sin testar de Francisca Valverde Linares ocurrido en Cañete de las Torres (Córdoba), el día 14 de abril de 2006, promovido por Rosalía Valverde Linares, pariente en 2º grado del causante, se ha acordado por Resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este Edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya

lugar en derecho.

En Montoro, a 4 de abril de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.181/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don José Rodríguez Porras, con DNI 30.519.526K.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 216/10/2014 SP.

Hechos: Ampliación de vivienda de 20 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Rosal del Rubio, Camino Rosa de Alejandría Parcela 12-21 Derecha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 30 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 3.183/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Maypafer, S.L., con CIF B14.695.548.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 206/10/2014/SC.

Hechos: Construcción de una nave-cochera de 50 m² de hormigón; construcción de una piscina de 20 m², una pérgola cerrada de 7 m² y un muro de cerramiento de 156 m. lineales por 4 de alto, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación "Los Jesús" (Junto Glorieta).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 30 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 3.203/2014

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, se adoptó Acuerdo de cancelación de saldos de Obligaciones Reconocidas y Pagos Ordenados de ejercicios cerrados del Presupuesto

de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un importe total de 199.440,95 €, conforme a las relaciones contenidas en los siguientes Anexos I y II que a continuación se publican.

Los interesados, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación, podrán acceder al expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no haber alegaciones, se elevará directamente el acuerdo al Pleno para su aprobación. Si hubiese alegaciones, una vez informadas, serán resueltas por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, proponiendo al Pleno el acuerdo definitivo que proceda a la vista de las mismas.

ANEXO I: ANULACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Operación	Tercero	Nombre Tercero	Concepto	Importe
219980002257	30518454F	Paniagua Merchán Francisco José	Prima de Seguro Póliza 07079. Asemas. Periodo 1/07/98 al 30/09/98	88,88
219980002261	32037730H	San Millán Maeso María Inmaculada	Prima Seguro Asemas. Póliza 22938. Periodo 1/07/98 al 30/09/98	88,88
220030312435	B14388045	Fancal, S.L.	Desmontar y Montar Tabique M-82 con Puerta Intermedia y Anular Puerta en otro Tabique tapando el hueco	415,96
220080000144	G29498086	Unicaja	Intereses de Demora por retraso en Pago de Expropiación de la Parcela 9 de la Ronda Oeste.	474,68
TOTAL SALDO DE OBLIGACIONES ANULADAS				1.068,40

ANEXO II: ANULACIÓN DE SALDOS DE PAGOS ORDENADOS

Operación	Tercero	Nombre Tercero	Concepto	Importe
219960002755	30392847A	Castiñeira Fernández Medina Rafael	Gastos Registro de la Propiedad Número 4	100,22
219970000911	G28016749	Renfe	Vial Paralelo al Ferrocarril en la Zona de Los Olivos Borrachos Modificación de la Vía de Culaton	80.423,04
219970001063	30391988H	Ortiz Gálvez Patricio	Caja de Plástico para I.A.U. en P-6	99,35
219970001183	A28015865	Telefónica S.A.	Facturación Periodo 23/02/97 a 23/04/97	149,82
219970001449	A08627333	Distribuciones de la Ley S.A.	Sistema de Urbanismo	244,71
219970001964	101639200	Silvetti Jorge	Redacción del Plan Especial de la Manzana San Pablo (U.A.-5) 30% a la entrega de la Información y Diagnósis	5.228,81
219970002407	P1402100J	Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Turismo CO-7241-AJ	17,12
219970002943	A81638108	Nesco Entrecanales Cubiertas S.A. -Acciona Infraestructuras S.A-	Intereses de Demora por retraso en el Pago de Certificac. Obra del Parque del Arenal. Sentencia T.S.J.A.	1.650,64
219970002948	A14211866	PERCI S.A.	Adquisición de dos Ventiladores	124,10
219980004108	A28184661	Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A.	Suscripción Cuadernos Intemac 98	16,83
219980005417	A14459556	Proyectos de Córdoba Siglo XXI	Aportación Municipal a los Costes de Urbanización del Plan Parcial Renfe. Anualidad 1998	51.929,71
219990003722	29843575V	Ortiz Carrillo José	Intereses de Demora producidos por Retraso en el Pago de la Expropiación de las Parcelas 12 y 14 del S.G. C-1 Y C-2	3.805,90
220000000392	B18403196	H.M. Granada S.L. (Guzmán Muñoz)	Compra de Carro de Paquetería	73,90
220000009073	29890768Z	Herrero Sánchez de Puerta José María	Intereses de Demora generados por Retraso en el Pago del Justiprecio de la Parcela Num. 3 del S.G. U-1	1.741,81
220010100240	1000000000	Tesorero Habilitado Personal	Corrección de Error de Cuota Empresarial en Nomina Enero 2001	250,35
220010108682	29805249D	Gómez Martínez José María	Liquidación Definitiva de Intereses, Expediente U.A.-5, Palacio de Orive	1.469,26
220020208107	29805249D	Gómez Martínez José María	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	4.550,96
220020208109	29938065T	García Courtoy María Teresa	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	4.550,96
220020208112	30937670W	Calero Fernández María Dolores	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	4.550,96
220020208117	29807144H	López Jiménez María	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	4.550,96
220020208119	29786634R	Cabrera Fernández Francisca	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	9.101,78
220020208121	29836515H	Padilla Ramos Casimira	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	4.550,96
220020208123	30060682G	García Courtoy Vega Elisa	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	6.598,82
220020208125	29825079J	García Courtoy Concepción	Intereses de Intereses en Expropiación del Palacio de Orive U.A.-5	6.598,82
220040402596	29813406R	Cañete Guerra José Antonio	Expropiación de Terrenos Afectados por Urbaniz. Encinares. Justiprecio Parcelas Catastrales 80 Y 81	5.814,64
220040403801	B1446580	L.V. Decoración	Adquisición de tres cordones de separación	150,01
220070003653	B14220073	Sinelec Fire Proteccion S.L.	Hora de Técnico de Sistemas Antiincendios	28,11
TOTAL SALDO DE PAGOS ANULADOS				198.372,55

En Córdoba, a 5 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

**Comunidad de Regantes Tintín
Montilla (Córdoba)**

Núm. 3.177/2014

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el martes día 3 de junio de 2014, a las 18'30 horas en primera convocatoria y 19'30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en la sala de degustación), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Renovación Junta de Gobierno. Elección nuevos Vocales.

Segundo: Constitución de la nueva Junta de Gobierno. Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales, que también lo serán de la Comunidad de Regantes y del Jurado de Riegos.

Tercero: Información inicio campaña riego.

Montilla, a 6 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Manuel Márquez Jiménez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña María del Carmen Sánchez Linares
Fuente Obejuna (Córdoba)**

Núm. 2.577/2014

Doña María del Carmen Sánchez Linares, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Fuente Obejuna, hago constar:

Que en la Notaría de Fuente Obejuna y a instancia de don Jesús Manuel Aguilar Naranjo y doña Josefa Cantador Moreno, se tramita Acta de Notoriedad para acreditar el Exceso de Cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en calle Mata, de esta villa, marcada con el número 8; que mide cuatro metros de fachada por doce de fondo, que hace una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m²), y según reciente medición, edificada sobre una parcela de cabida noventa y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (98,76 m²); linda: Por la derecha, entrando, don Jesús Manuel Aguilar Naranjo y doña Josefa Cantador Moreno; izquierda, Filomena Blázquez Ruiz; y fondo, doña Rosa María Calzadilla Benavente.

Referencia catastral: 8581104TH8388S0001XW.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 614, libro 165, folio 32, finca número 10.024, inscripción 3^a.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día al de la última notificación o publicación, podrán las personas antes mencionadas, así como las que puedan ostentar algún derecho sobre la finca, comparecer en la Notaría de Fuente Obejuna, Córdoba, calle Corredera 44 bajo, exponiendo y justificando sus derechos.

En Fuente Obejuna, a 24 de marzo de 2014. La Notario, firma ilegible.